ORDENANZA Nº 11465/2010.-EXPTE.N° 3845/2010-H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por vecinos de calle pública y Margalot s/imposición nombre a arteria, y

CONSIDERANDO:

Que los firmantes de la nota anteriormente referenciada interesan de éste Cuerpo, la imposición de nombre a arteria sin denominación.

Que el nombre sugerido en esta ocasión, es el del recordado Dr. Julio Romani.

Que es de destacar que al asignarse el nombre del reconocido profesional a una arteria de nuestra ciudad, se estaría brindando un merecido homenaje a un destacado y querido médico de nuestra localidad, quien con su humildad y hombría de bien supo ganar el respeto y cariño de todos sus copoblanos, como asimismo, de la gente de Villa Paranacito y zona de Islas, en donde era habitual contar con su buena predisposición hacia sus semejantes, sin tener en cuenta las distancias ni las dificultades a las que se enfrentaba al tratar de acceder a lugares inhóspitos con el fin de mitigar el dolor y el sufrimiento, haciendo de su vocación por la medicina, un instrumento de comprensión y alivio para quienes más lo necesitaban.

Que amén de brindarse un merecido reconocimiento a un querido vecino de nuestra ciudad, se está contribuyendo con los habitantes de la zona, en razón de que al contar la arteria en cuestión con su debida identificación, se daría fin a los numerosos inconvenientes suscitados, tanto con la distribución de los resúmenes de servicios varios, como asimismo para facilitar el acceso al lugar de remises, ambulancias, entre otros.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- IMPONESE el nombre "DR. JULIO ROMANI" a la calle pública sin denominar, N°5432 que se extiende desde calle Francisco Lapalma hacia el Norte, siendo paralela a calle Río Gallegos y pública Nº 5422, de acuerdo a plano adjunto.

ART.2°.- REMITASE copia de la presente a los familiares del Dr. Romani, como asimismo a los vecinos y al área competente a lo que a señalización se refiere.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de agosto de 2010. Liliana M. Ríos, Presidenta - Mariano Rodríguez, Secretario.